

EDICTO N° 07

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO AL SEÑOR ALEJANDRO ALBERTO VARELA VARELA, POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO (EN LA MODALIDAD DE ROBO AGRAVADO) EN PERJUICIO DE LA SEÑORA MELISA VICTORIA MORÁN GONZÁLEZ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

CASACIÓN N° 21-S. I.

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrado Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE :

1. **CONCEDER** en el efecto Suspensivo la revisión en casación de la sentencia de segunda instancia No. 23-2024, Fechada tres (3) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, solicitada por el Licdo. Luis Carlos Tapia Rodríguez, Defensor Público en representación del señor ALEJANDRO ALBERTO VARELA.
2. **REMITIR** la actuación a la Sala Segunda de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, una vez sean notificadas las partes.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 4, 17, 22 y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículos 2434, 2435, 2436 y 2437 del Texto Único del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE y REMÍTASE.

(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) LIC. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

